

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00810-00

AUTO No. 2744

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión del expediente se advierte que la demanda fue admitida a través de auto de fecha 24 de septiembre de 2014, y la parte demandante no ha realizado las diligencias tendientes a obtener la notificación del demandado, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. **REQUERIR** a la Defensora de Familia del I.C.B.F., para que se apersona del proceso y efectúe las diligencias tendientes a obtener la notificación del demandado **JHOSVAN SLEYDER BONILLA BURGOS**.
2. Para verificar el estado de la actuación, OFICIAR a la Notaría 20 del círculo de Cali, para que remita copia del folio de registro civil de nacimiento del menor de edad J.D.S.M. con indicativo serial 53317659, y NUIP 1.111.690.035.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ